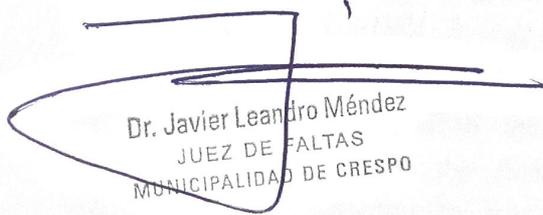


Crespo, 15 de FEBRERO de 2022- VISTOS: Estos autos caratulados: “ZÁRATE, RUBÉN ALBERTO s/EXPOSICIÓN” (Expte 940/2021) .  
CONSIDERANDO: Que a fs 03 de estas actuaciones, obra ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIÓN AL Art. 83 de la Ord. 39/09, en la que se da cuenta de la existencia en el domicilio de *JOSÉ MARTÍN BARBIERI*, de un árbol de moras muy frondoso ubicado cerca de la pared que divide su propiedad de la del denunciante y a distancia antirreglamentaria (menos de 3ms). Que la infracción fue notificada en el mismo acto de la Constatación (en fecha 03/01/2022), tal como consta a fs 6 vto. Que el infractor no ha comparecido a ejercer su descargo, por lo que corresponde su juzgamiento en rebeldía. Que, previo a dictarse el presente Fallo se volvió a practicar constatación, en fecha 09.02.2022, donde se comprobó que el árbol en cuestión no ha sido removido. Que la infracción se encuentra constatada y no cuestionada. Que el Sr. Barbieri no registra antecedentes. RESUELVO: 1) APLICAR a *JOSÉ MARTÍN BARBIERI*, argentino, DNI: 28.183.291 , domiciliado en calle De los Lirios y Kaehler, de Crespo, E. RÍOS, Multa de PESOS: NUEVE MIL (\$. 9.000-), por Infracción al art. 83 de la Ord. 39/09 (rem art. 64 Ord. 70/96). 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente y **será redimible en el caso de que dentro del mismo plazo, el infractor/a acredite ante éste Juzgado haber corregido la infracción constatada mediante la remoción del árbol que se encuentra ubicado a distancia antirreglamentaria (menos de 3 ms de la pared divisoria de las propiedades)**. 3) Notifíquese por cédula.

  
Dr. Javier Leandro Méndez  
JUEZ DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

## CEDULA

NOMBRE: Sr. *JOSÉ MARTÍN BARBIERI*,  
DOMICILIO: De los Lirios y Kaehler, Crespo, Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas “ZÁRATE, RUBÉN ALBERTO s/EXPOSICIÓN” (Expte 940/2021) , tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que se transcribe a continuación: “Crespo, 15 de FEBRERO de 2022- VISTOS: Estos autos caratulados: “ZÁRATE, RUBÉN ALBERTO s/EXPOSICIÓN” (Expte 940/2021) . CONSIDERANDO: Que a fs 03 de estas actuaciones, obra ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN AL Art. 83 de la Ord. 39/09, en la que se da cuenta de la existencia en el domicilio de *JOSÉ MARTÍN BARBIERI*, de un árbol de moras muy frondoso ubicado cerca de la pared que divide su propiedad de la del denunciante y a distancia antirreglamentaria (menos de 3ms). Que la infracción fue notificada en el mismo acto de la Constatación (en fecha 03/01/2022), tal como consta a fs 6 vto. Que el infractor no ha comparecido a ejercer su descargo, por lo que corresponde su juzgamiento en rebeldía. Que, previo a dictarse el presente Fallo se volvió a practicar constatación, en fecha 09.02.2022, donde se comprobó que el árbol en cuestión no ha sido removido. Que la infracción se encuentra constatada y no cuestionada. Que el Sr. Barbieri no registra antecedentes. RESUELVO: 1) APLICAR a *JOSÉ MARTÍN BARBIERI*, argentino, DNI: 28.183.291 , domiciliado en calle De los Lirios y Kaehler, de Crespo, E. RÍOS, Multa de PESOS: NUEVE MIL (\$. 9.000-), por Infracción al art. 83 de la Ord. 39/09 (rem art. 64 Ord. 70/96). 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente y **será redimible en el caso de que dentro del mismo plazo, el infractor/a acredite ante éste Juzgado haber corregido la infracción constatada mediante la remoción del árbol que se encuentra ubicado a distancia antirreglamentaria (menos de 3 ms de la pared divisoria de las propiedades)**. 3) Notifíquese por cédula. . FDO: Dr. *JAVIER LEANDRO MENDEZ. Juez de faltas*”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
CRESPO 15 de FEBRERO DE 2022

  
CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</b> | <b>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</b> | <b>MUNICIPALIDAD DE CRESPO</b>         |
| Firma: _____  | _____  | <b>Agente Municipal interviniente:</b> |
| Apellido y Nombre: _____  | Negativa a recibirlo: _____  | Firma: <u>Segura</u>                   |
| DNI: _____  | No haber sido atendido: <u>X</u>   | Aclaración: _____                      |
| Carácter del firmante: _____  | _____  | Fecha de entrega: <u>16/02</u> 2022    |
| Fecha de recepción:     /     / 2022  |  | Hora: _____                            |